

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

Nº 122-2018-GRA/GRTPE

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, es necesidad institucional y para el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones; y por lo expuesto en la parte expositiva es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por Suplencia Temporal por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para cubrir cuatro (04) plazas de: **a)** Un (01) Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; **b)** Un (01) Abogado III, Nivel SPA, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; **c)** Un (01) Técnico Administrativo I, Nivel STC, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y **d)** Un (01) Asistente Administrativo II, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que al tenerse como plaza a convocar la de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se hace necesario designar como integrante de la comisión al Abg. José Luis Carpio Quintana, en su condición de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, ello teniendo en consideración el nivel de la plaza a convocar. Precisándose que el mismo, únicamente participará en la convocatoria y desarrollo de la presente plaza.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28°, 30° y 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo el concurso público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, plaza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. José Luis Carpio Quintana, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, o quien haga sus veces y la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

N° 122-2018-GRA/GRTPE

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR** la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo el concurso público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, las plazas de: **a)** Un (01) Abogado III, Nivel SPA, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; **b)** Un (01) Técnico Administrativo I, Nivel STC, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y **c)** Un (01) Asistente Administrativo II, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. Alan Vivian Romero Vera, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, o quien haga sus veces y la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del Concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento; las mismas que serán remitidas a este Despacho para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA  
*Abg. José Luis Carpio Quintana*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo